



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1228

(24 - Ago - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar la propuesta ganadora de la convocatoria BECA DE CREACIÓN ESCÉNICA MULTIDISCIPLINAR PARA LA PRIMERA INFANCIA 2023, se ordenan los desembolsos del estímulo económico a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 098 del 30 de enero de 2020, y

La Subdirectora de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1359 del 02 de noviembre de 2022, y,

CONSIDERANDO

Que el 28 de abril de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 515 «Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA DE CREACIÓN ESCÉNICA MULTIDISCIPLINAR PARA LA PRIMERA INFANCIA 2023» con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el microsítio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN ESCÉNICA MULTIDISCIPLINAR PARA LA PRIMERA INFANCIA 2023**.

Que el 30 de junio de 2023 el Instituto Distrital de las Artes – Idartes procedió a publicar el listado de participantes inscritos en la convocatoria **BECA DE CREACIÓN ESCÉNICA MULTIDISCIPLINAR PARA LA PRIMERA INFANCIA 2023**.

Que el 14 de julio de 2023 el Instituto publicó el listado de propuestas habilitadas,



RESOLUCIÓN No. 1228

(24 - Ago - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar la propuesta ganadora de la convocatoria BECA DE CREACIÓN ESCÉNICA MULTIDISCIPLINAR PARA LA PRIMERA INFANCIA 2023, se ordenan los desembolsos del estímulo económico a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

rechazadas y con documentos por subsanar, en la convocatoria **BECA DE CREACIÓN ESCÉNICA MULTIDISCIPLINAR PARA LA PRIMERA INFANCIA 2023** otorgando para tales efectos los días 17, 18 y 19 de julio de 2023.

Que el 21 de julio de 2023 la Entidad procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en la convocatoria **BECA DE CREACIÓN ESCÉNICA MULTIDISCIPLINAR PARA LA PRIMERA INFANCIA 2023** en el cual se indica que de las veintiocho (28) propuestas inscritas, dieciséis (16) quedaron habilitadas para continuar el proceso de evaluación por parte de los jurados.

Que según lo establecido en el numeral 5.3 ¿Cómo se realiza la evaluación de las propuestas habilitadas?, de las condiciones generales de participación, «Desde el PDE se designará un número impar de jurados de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados a través de convocatoria pública en el Banco de Expertos para el Sector Cultura, de acuerdo con los perfiles establecidos al ofertar la convocatoria. Estos jurados serán los encargados de leer, revisar y evaluar las propuestas habilitadas, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán a los ganadores»

Que, de acuerdo con lo anterior, mediante resolución No. 1098 de julio 28 de 2023, se designaron como jurados de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN ESCÉNICA MULTIDISCIPLINAR PARA LA PRIMERA INFANCIA 2023** a los expertos María Consuelo Gaitán Clavijo, Sergio Fernando Murillo Rodríguez y Andrés Ariel Merchan Mora.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN ESCÉNICA MULTIDISCIPLINAR PARA LA PRIMERA INFANCIA 2023**, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios.

Ronda Selección de ganadores

CRITERIO	PUNTAJE
Pertinencia para la primera infancia, solidez formal y conceptual de la propuesta escénica, apuesta multidisciplinaria clara y viable dentro de la propuesta.	0 a 50
Viabilidad del proyecto de acuerdo con el cronograma, el presupuesto y la consideración de las orientaciones de las fichas técnicas de los teatros en la propuesta.	0 a 25
Trayectoria del participante.	0 a 25
TOTAL	100



RESOLUCIÓN No. 1228

(24 - Ago - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar la propuesta ganadora de la convocatoria BECA DE CREACIÓN ESCÉNICA MULTIDISCIPLINAR PARA LA PRIMERA INFANCIA 2023, se ordenan los desembolsos del estímulo económico a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos ponderados. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de audición.

*Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 70 puntos o más, no implica su selección como ganadora.

Que, de acuerdo con el Acta de Recomendación de Ganadores suscrita el 17 de agosto de 2023, por los expertos designados para evaluar las propuestas habilitadas de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN ESCÉNICA MULTIDISCIPLINAR PARA LA PRIMERA INFANCIA 2023.**, se recomienda seleccionar como ganadora a la siguiente propuesta:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1892-025	AGRUPACION	LÚCIDA HECHA A MANO	CC 52.987.266	ADRIANA PAOLA ROJAS PRETEL	BURI	94.3	\$ 60.000.000

Que, para respaldar los compromisos y reconocimientos de los estímulos a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se enuncian a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No.2358
Objeto	BECA DE CREACIÓN ESCÉNICA MULTIDISCIPLINAR PARA LA PRIMERA INFANCIA 2023
Valor	\$ 30.000.000
Rubro	O23011601120000007617
Descripción del Rubro	Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C
Concepto del Gasto	O232020200996220 Servicios de producción y presentación de actividades de artes escénicas.
Fondo	1-100-I011 VA-Stampilla procultura
Fecha	ABRIL 14 DE 2023

RESOLUCIÓN No. 1228
(24 - Ago - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar la propuesta ganadora de la convocatoria BECA DE CREACIÓN ESCÉNICA MULTIDISCIPLINAR PARA LA PRIMERA INFANCIA 2023, se ordenan los desembolsos del estímulo económico a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 2415
Objeto	BECA DE CREACIÓN ESCÉNICA MULTIDISCIPLINAR PARA LA PRIMERA INFANCIA 2023
Valor	\$ 30.000.000
Rubro	O23011601210000007614
Descripción del Rubro	Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	3-100-F002 VA-Administrados de libre destinación
Fecha	ABRIL 25 DE 2023

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario enfatizar en el numeral 7.2 ¿Cómo se realiza la legalización del estímulo?, de las condiciones generales de participación del PDE 2023, en donde se requiere constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de ganadores de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN ESCÉNICA MULTIDISCIPLINAR PARA LA PRIMERA INFANCIA 2023** suscrita el 17 de agosto de 2023.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación del jurado designado para elegir al ganador de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN ESCÉNICA MULTIDISCIPLINAR PARA LA PRIMERA INFANCIA 2023**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y designar como beneficiarios del reconocimiento monetario al siguiente participante:



RESOLUCIÓN No. 1228

(24 - Ago - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar la propuesta ganadora de la convocatoria BECA DE CREACIÓN ESCÉNICA MULTIDISCIPLINAR PARA LA PRIMERA INFANCIA 2023, se ordenan los desembolsos del estímulo económico a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1892-025	AGRUPACION	LÚCIDA HECHA A MANO	CC 52.987.266	ADRIANA PAOLA ROJAS PRETEL	BURI	94.3	\$ 60.000.000

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria, se cuenta con el siguiente suplente en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
1892-019	AGRUPACIÓN	DECA TEATRO	CC 80.073.876	DANIEL EDUARDO CALDERON ARANA	NOS VAMOS DE PASEO	88.7

ARTÍCULO 2°: Para la entrega del estímulo monetario, la entidad realizará los siguientes desembolsos:

- Un primer desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del estímulo, posterior al proceso de comunicación de la resolución de selección y cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos.
- Un segundo desembolso, equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del estímulo, posterior a la entrega del informe parcial y cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos. La entrega de dicho informe será de acuerdo con las características establecidas en los Deberes específicos establecidos para esta convocatoria.
- Un tercer y último desembolso, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del estímulo, posterior al cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Idartes para tales efectos, así como de la entrega de las obras ganadoras producto de la beca y un informe final de actividades. La entrega de dicho informe será de acuerdo con las características establecidas en los Deberes específicos establecidos para esta convocatoria.

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los estímulos económicos a los que se hace



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1228

(24 - Ago - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar la propuesta ganadora de la convocatoria BECA DE CREACIÓN ESCÉNICA MULTIDISCIPLINAR PARA LA PRIMERA INFANCIA 2023, se ordenan los desembolsos del estímulo económico a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

mención en el presente artículo se harán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal descritos en la parte motiva del presente acto, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3º: Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario enfatizar en el numeral 7.2 ¿Cómo se realiza la legalización del estímulo?, de las condiciones generales de participación del PDE 2023, en donde se requiere constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1º del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o incumple con los deberes estipulados, se solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: En cuanto al presunto incumplimiento de una propuesta, la entidad adelantará el procedimiento descrito en el numeral 7.7. de las condiciones generales de participación en compañía del garante, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1437 de 2011 y con estricta sujeción al derecho de contradicción y de defensa y del debido proceso que rigen dichos procedimientos

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, estableciendo su existencia, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5º: El ganador debe desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 28 de marzo de 2024, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución al participante designado como ganador, a los correos indicados en la inscripción, de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1228
(24 - Ago - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar la propuesta ganadora de la convocatoria BECA DE CREACIÓN ESCÉNICA MULTIDISCIPLINAR PARA LA PRIMERA INFANCIA 2023, se ordenan los desembolsos del estímulo económico a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 7º: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. el día, 24 - Ago - 2023

LEYLA CASTILLO BALLÉN
Subdirectora de Formación Artística
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

HANNA PAOLA CUENCA HERNÁNDEZ
Subdirectora de Equipamientos Culturales
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abelló – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó Área de Convocatorias:	Nathalia Contreras- Contratista Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Diego Fernando Galiano – Contratista Área de Convocatorias.
Nota: La información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creado por el Área de Convocatorias de la Entidad.	

RESOLUCIÓN No. 515

(28 - Abr - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA DE CREACIÓN ESCÉNICA MULTIDISCIPLINAR PARA LA PRIMERA INFANCIA 2023»

La Subdirectora de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1359 del 02 de noviembre de 2022.

La Subdirectora de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 098 del 30 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que «El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades». A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, y según el Artículo 2 del Acuerdo 440 de 2010, estableció el siguiente objeto : *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 515

(28 - Abr - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA DE CREACIÓN ESCÉNICA MULTIDISCIPLINAR PARA LA PRIMERA INFANCIA 2023»

de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».

Que, para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: «(...). b) *Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, han creado el Programa Distrital de Estímulos como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie mediante convocatorias para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión TRANSFORMACIÓN DE LA RED DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES PARA SU CONSOLIDACIÓN Y SUSTENTABILIDAD EN BOGOTÁ D.C., que tiene por objetivo generar una red de equipamientos culturales sustentables que garanticen la apropiación ciudadana, la oferta artística y de cultura científica diversa e incluyente y la gestión de recursos para la innovación social y cultural, es pertinente promover la participación social y cultural, es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta realizar acciones y alianzas para apropiación de los equipamientos culturales con artistas locales, líderes territoriales y medios comunitarios.

Que en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión APORTES AL DESARROLLO INTEGRAL A TRAVÉS DE LAS ARTES PARA LA PRIMERA INFANCIA EN BOGOTÁ D.C., que tiene por objetivo Contribuir a la garantía de los derechos culturales de la primera infancia a través de obras, contenidos y experiencias artísticas de calidad en los distintos entornos y territorios, desde el reconocimiento y celebración de la diversidad, en Bogotá., es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta de fortalecer a los agentes educativos y culturales, artistas comunitarios y cuidadores en torno a las artes y la primera infancia.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Subdirección de Equipamientos Culturales y Subdirección de Formación Artística consideran la pertinencia y oportunidad de dar apertura a la convocatoria **BECA DE CREACIÓN ESCÉNICA MULTIDISCIPLINAR PARA LA PRIMERA INFANCIA 2023**, con el propósito de fortalecer la programación de los escenarios artísticos de la entidad, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la misma se han definido los recursos de respaldo a los



RESOLUCIÓN No. 515

(28 - Abr - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA DE CREACIÓN ESCÉNICA MULTIDISCIPLINAR PARA LA PRIMERA INFANCIA 2023»

estímulos económicos requeridos para las convocatorias y adicionalmente con el propósito de apoyar la realización de proyectos de creación – producción de artistas individuales o agrupaciones en los centros de formación del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.

Que la apertura de la presente convocatoria se realiza de conformidad la estructura orgánica de la entidad y las funciones asignadas a la Subdirección de las Artes.

Que, para respaldar el desembolso de los estímulos económicos, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal -CDP-:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2415
Objeto	BECA DE CREACIÓN ESCÉNICA MULTIDISCIPLINAR PARA LA PRIMERA INFANCIA 2023
Valor	\$30.000.000
Rubro	O23011601210000007614
Descripción del Rubro	Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión.
Fondo	3-100-F002 VA-Administrados de libre destinación
Fecha	Abril 25 de 2023

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2358
Objeto	BECA DE CREACIÓN ESCÉNICA MULTIDISCIPLINAR PARA LA PRIMERA INFANCIA 2023
Valor	\$30.000.000
Rubro	O23011601120000007617
Descripción del Rubro	Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200996220 Servicios de producción y presentación de actividades de artes escénicas
Fondo	1-100-I011 VA-Estampilla procultura
Fecha	Abril 14 de 2023

Que, en virtud de lo anterior, resulta pertinente y oportuno dar apertura a la convocatoria **BECA DE CREACIÓN ESCÉNICA MULTIDISCIPLINAR PARA LA PRIMERA INFANCIA 2023**.

Que la información concerniente al referido portafolio de estímulos será publicada para consulta de los interesados en el microsítio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 515

(28 - Abr - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA DE CREACIÓN ESCÉNICA MULTIDISCIPLINAR PARA LA PRIMERA INFANCIA 2023»

de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura a la convocatoria **BECA DE CREACIÓN ESCÉNICA MULTIDISCIPLINAR PARA LA PRIMERA INFANCIA 2023**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Entregar los reconocimientos económicos correspondientes, asignados en el marco de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN ESCÉNICA MULTIDISCIPLINAR PARA LA PRIMERA INFANCIA 2023**, los cuales se encuentran debidamente respaldados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 2415 de abril 25 de 2023, CDP No. 2358 de abril 14 de 2023 relacionados en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en la convocatoria relacionada en el artículo 1° del presente acto administrativo, los cuales fueron elaboradas y aprobados por la Subdirección de Equipamientos Culturales y que hacen parte integral del presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en el texto de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN ESCÉNICA MULTIDISCIPLINAR PARA LA PRIMERA INFANCIA 2023**, serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

ARTÍCULO CUARTO: la Subdirectora de Equipamientos Culturales y La Subdirectora de Formación Artística o quienes hagan sus veces, podrán efectuar las modificaciones a los términos de la convocatoria citada en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar, tanto la presente Resolución como de la información concerniente a la convocatoria **BECA DE CREACIÓN ESCÉNICA MULTIDISCIPLINAR PARA LA PRIMERA INFANCIA 2023**, en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte: www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., 28 - Abr - 2023



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 515

(28 - Abr - 2023)

**«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA DE CREACIÓN ESCÉNICA
MULTIDISCIPLINAR PARA LA PRIMERA INFANCIA 2023»**

HANNA PAOLA CUENCA HERNÁNDEZ
Subdirectora de Equipamientos Culturales
Instituto Distrital de las Artes - Idartes

LEYLA CASTILLO BALLÉN
Subdirectora de Formación Artística
Instituto Distrital de las Artes - Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Proyectó y suministró información:	William Marín - Profesional Universitario Área de Convocatorias

RESOLUCIÓN No 1098

(28 - Jul - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria *BECA DE CREACIÓN ESCÉNICA MULTIDISCIPLINAR PARA LA PRIMERA INFANCIA 2023*»

La Subdirectora de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1359 del 02 de noviembre de 2022.

La Subdirectora de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 098 del 30 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el 28 de abril de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 515 *«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA DE CREACIÓN ESCÉNICA MULTIDISCIPLINAR PARA LA PRIMERA INFANCIA 2023»*.

Que mediante acta suscrita el 05 de mayo de 2023, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Leyla Castillo Ballén (Subdirectora de Formación Artística) y Norma Liliana Martin García (Contratista- Subdirección de Formación Artística) y Pablo Mauricio Guchuvo Monroy (Profesional Universitario - Subdirección de Formación Artística), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria ***BECA DE CREACIÓN ESCÉNICA MULTIDISCIPLINAR PARA LA PRIMERA INFANCIA 2023***.

Que el 24 de julio de 2023 se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria ***BECA DE CREACIÓN ESCÉNICA MULTIDISCIPLINAR PARA LA PRIMERA INFANCIA 2023***, el cual está conformado por Leyla Castillo Ballén (Subdirectora de Formación Artística), Hanna Paola Cuenca Hernandez (Subdirectora de Equipamientos Culturales), Norma Liliana Martin Garcia (Contratista-Subdirección de Formación Artística), Pablo Mauricio Guchuvo Monroy (Profesional Universitario-Subdirección de Formación Artística), Yeny Liliana Marulanda Arevalo (Contratista- Subdirección de Formación Artística) y Andrea Echeverri Flórez (Contratista - Subdirección de Equipamientos Culturales).

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de selección de jurados a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán la convocatoria en mención, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN No 1098
(28 - Jul - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA DE CREACIÓN ESCÉNICA MULTIDISCIPLINAR PARA LA PRIMERA INFANCIA 2023»

Que, de acuerdo con lo resuelto por el comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados de la convocatoria quedó conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PERFIL	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA DE CREACIÓN ESCÉNICA MULTIDISCIPLINAR PARA LA PRIMERA INFANCIA 2023	INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	16	2	95	MARIA CONSUELO GAITAN CLAVIJO	C.C. 52.698.028	\$2.124.180
		16	3	93	SERGIO FERNANDO MURILLO RODRIGUEZ	C.C. 80.872.601	\$2.124.180
		16	4	93	ANDRES ARIEL MERCHAN MORA	C.C. 80.853.028	\$2.124.180

Que, a su vez, el numeral 5.6. *¿Cuándo se designa al experto suplente?*, de las Condiciones de Participación Banco de Expertos para el Sector Cultura 2023, señala lo siguiente: *«En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un experto, que impida al experto cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad. En tal caso, se procederá a relevarlo y a designar al suplente, quien asumirá sus deberes como experto. [...] El experto que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la entrega del informe de evaluación, acompañamiento, orientación o asesoría. El recurso respectivo se destinará al experto que haya asumido la suplencia. [...]»*.

Que, en razón a lo expuesto, el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN ESCÉNICA MULTIDISCIPLINAR PARA LA PRIMERA INFANCIA 2023**, recomendó seleccionar como jurado(s) suplente(s) de la convocatoria, al (los) siguiente(s) experto(s):

CONVOCATORIA	ÁREA	PERFIL	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA DE CREACIÓN ESCÉNICA MULTIDISCIPLINAR PARA LA PRIMERA INFANCIA 2023	INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	2	93	CAMILO BACARES JARA	C.C. 80.760.268
BECA FESTIVAL ROCK AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA	MÚSICA	3	90	MARITZA AYURE URREGO	C.C. 52.730.958

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico a título de estímulo, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal descrito a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 2741
--	---------

RESOLUCIÓN No 1098
(28 - Jul - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria *BECA DE CREACIÓN ESCÉNICA MULTIDISCIPLINAR PARA LA PRIMERA INFANCIA 2023*»

Objeto	JURADOS BECA DE CREACIÓN ESCÉNICA MULTIDISCIPLINAR PARA PRIMERA INFANCIA 2023.
Valor	\$4.248.360
Rubro	O23011601210000007614
Descripción del Rubro	Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	3-100-F002 VA-Administrados de libre destinación
Fecha	MAYO 29 DE 2023

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1829
Objeto	PAGO JURADOS PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2023 NIDOS.
Valor	\$9.000.000
Rubro	O23011601120000007617
Descripción del Rubro	Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200996220 Servicios de producción y presentación de actividades de artes escénicas
Fondo	1-100-I011 VA-Estampilla procultura
Fecha	FEBRERO 27 DE 2023

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria ***BECA DE CREACIÓN ESCÉNICA MULTIDISCIPLINAR PARA LA PRIMERA INFANCIA 2023***, suscrita el 24 de julio de 2023.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria ***BECA DE CREACIÓN ESCÉNICA MULTIDISCIPLINAR PARA LA PRIMERA INFANCIA 2023***, el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado, y la terna de jurados de la convocatoria queda conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PERFIL	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO	CDP
<i>BECA DE CREACIÓN ESCÉNICA MULTIDISCIPLINAR PARA LA PRIMERA</i>	INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	16	2	95	MARIA CONSUELO GAITAN CLAVIJO	C.C. 52.698.028	\$2.124.180	2741
		16	3	93	SERGIO FERNANDO MURILLO RODRIGUEZ	C.C. 80.872.601	\$2.124.180	2741

RESOLUCIÓN No 1098
(28 - Jul - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA DE CREACIÓN ESCÉNICA MULTIDISCIPLINAR PARA LA PRIMERA INFANCIA 2023»

INFANCIA 2023		16	4	93	ANDRES ARIEL MERCHAN MORA	C.C. 80.853.028	\$2.124.180	1829
---------------	--	----	---	----	---------------------------	-----------------	-------------	------

PARÁGRAFO 1: Designar como jurados suplentes de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN ESCÉNICA MULTIDISCIPLINAR PARA LA PRIMERA INFANCIA 2023**, en caso de que alguno de los jurados principales presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses ausencia temporal o absoluta o cualquiera que fuera la causa, que le impida cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y las condiciones generales de participación del Banco de Expertos para el Sector Cultura del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2023, en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a quienes se señala a continuación:

CONVOCATORIA	ÁREA	PERFIL	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA DE CREACIÓN ESCÉNICA MULTIDISCIPLINAR PARA LA PRIMERA INFANCIA 2023	INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	2	93	CAMILO BACARES JARA	C.C. 80.760.268
BECA FESTIVAL ROCK AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA	MÚSICA	3	90	MARITZA AYURE URREGO	C.C. 52.730.958

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo, a los jurados en los Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2741 de mayo 29 de 2023 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1829 de febrero 27 de 2023.

PARÁGRAFO 1: Los desembolsos de los reconocimientos económicos a los jurados se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y estarán sujetos a las retenciones de ley. Este proceso se iniciará una vez cada uno de los jurados suscriba el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria en mención y haga entrega de las observaciones sobre la convocatoria en el formato indicado por la entidad, momento en el cual se darán por cumplidos los compromisos adquiridos con el Programa Distrital de Estímulos - PDE-.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

RESOLUCIÓN No 1098
(28 - Jul - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA DE CREACIÓN ESCÉNICA MULTIDISCIPLINAR PARA LA PRIMERA INFANCIA 2023»

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C el día, 28 - Jul - 2023



HANNA PAOLA CUENCA HERNÁNDEZ
Subdirectora de Equipamientos Culturales
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES



LEYLA CASTILLO BALLÉN
Subdirectora de Formación Artística
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario –Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Veléz Abello – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica 
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica 
Revisó Área de Convocatorias:	Nathalia Contreras Alvarez– Contratista Área de Convocatorias 
Proyectó y suministró información:	Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias 
Nota: La información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creado por el área de convocatorias de la Entidad.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1829

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

LILIANA
MORALES
ORTIZ

Firmado digitalmente
por LILIANA
MORALES ORTIZ
Fecha: 2023.02.27
17:03:46 -05'00'

LILIANA MORALES ORTIZ

SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601120000007617	Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C.	O232020200996220 Servicios de producción y presentación de actividades de artes escénicas	1-100-I011 VA-Estampilla procultura	9.000.000
			Total	9.000.000

Objeto:

PAGO JURADOS PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2023 NIDOS

Se expide a solicitud de LEYLA CASTILLO BALLEEN Cargo SUBDIRECTORA DE FORMACION ARTISTICA.mediante oficio número SCDPI-520-02620-23 de FEBRERO 27 DE 2023.

Bogotá D.C. FEBRERO 27 DE 2023

Documento firmado por: LILIANA MORALES ORTIZ / Cargo: SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Aprobó: LMORALESO 27.02.2023

Elaboró: JURBINA 27.02.2023

Impresión:27.02.2023-16:37:07 LMORALESO 0000404728 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2358

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

ANDREA MILENA
GONZALEZ
ZULUAGA

Firmado digitalmente
por ANDREA MILENA
GONZALEZ ZULUAGA
Fecha: 2023.04.14
15:30:50 -05'00'

ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O2301160112000007617	Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C.	O232020200996220 Servicios de producción y presentación de actividades de artes escénicas	1-100-I011 VA-Estampilla procultura	30.000.000
			Total	30.000.000

Objeto:

BECA DE CREACIÓN ESCÉNICA MULTIDISCIPLINAR PARA LA PRIMERA INFANCIA 2023

Se expide a solicitud de LEYLA CASTILLO BALLEEN Cargo SUBDIRECTORA DE FORMACION ARTISTICA mediante oficio número SCDPI-520-02947-23 de ABRIL 14 DE 2023.

Bogotá D.C. ABRIL 14 DE 2023

Documento firmado por: **ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO**

Aprobó: AMGONZALEZZ 14.04.2023

Elaboró: EACONTRERASC 14.04.2023

Impresión: 14.04.2023-15:19:27 AMGONZALEZZ 0000416010 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



0222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2415

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

ANDREA
MILENA
GONZALEZ
ZULUAGA

Firmado digitalmente
por ANDREA MILENA
GONZALEZ ZULUAGA
Fecha: 2023.04.25
08:34:39 -05'00'

ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007614	Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	3-100-F002 VA-Administrados de libre destinación	30.000.000
			Total	30.000.000

Objeto:

BECA DE CREACIÓN ESCÉNICA MULTIDISCIPLINAR PARA LA PRIMERA INFANCIA 2023.

Se expide a solicitud de HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ Cargo SUBDIRECTORA DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES mediante oficio número SCDPI-260-02986-23 de ABRIL 25 DE 2023.

Bogotá D.C. ABRIL 25 DE 2023

Documento firmado por: ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: AMGONZALEZZ 25.04.2023

Elaboró: JURBINA 25.04.2023

Impresión: 25.04.2023-08:33:39 AMGONZALEZZ 0000417935 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.





0222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2741

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

ANDREA
MILENA
GONZALEZ
ZULUAGA

Firmado digitalmente
por ANDREA MILENA
GONZALEZ ZULUAGA
Fecha: 2023.05.29
12:22:34 -05'00'

ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007614	Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	3-100-F002 VA-Administrados de libre destinación	4.248.360
			Total	4.248.360

Objeto:

JURADOS BECA DE CREACIÓN ESCÉNICA MULTIDISCIPLINAR PARA PRIMERA INFANCIA 2023.

Se expide a solicitud de HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ Cargo SUBDIRECTORA DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES mediante oficio número SCDPI-260-03233-23 de MAYO 29 DE 2023.

Bogotá D.C. MAYO 29 DE 2023

Documento firmado por: ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: AMGONZALEZZ 29.05.2023

Elaboró: JURBINA 29.05.2023

Impresión: 29.05.2023-12:18:02 AMGONZALEZZ 0000423747 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

